

NOTA DE PRENSA N°020

MPT APLICARÁ INFRACCIONES Y SANCIONES A TRANSPORTISTAS DEL SERVICIO PÚBLICO CONFORME A ORDENANZA MUNICIPAL N°013-2020

Desde este sábado se aplicarán las infracciones y sanciones al transporte público de pasajeros sobre los lineamientos sectoriales para la prevención del COVID-19 que se consignan en la Ordenanza Municipal N°0013-2020, publicada en el mes de diciembre del año pasado por la Municipalidad Provincial de Tacna y que serán de estricto cumplimiento, teniendo en cuenta las últimas medidas dictadas por el Gobierno Central.

Conforme la Ordenanza Municipal en la tabla de infracciones y sanciones se consigna para los transportistas como: infracciones muy graves como V.1: el no cumplir con el aforo del vehículo, transportar usuarios que exceden el número de asientos señalados en la Tarjeta de Identificación Vehicular, usuarios de pie, y el no implementar las cortinas de polietileno cuya multa llega al 50% de la UIT (S/.2,200.00).

La infracción V.2: refiere prestar el servicio de transporte sin haber realizado la limpieza y/o la desinfección del vehículo, de acuerdo a lo establecido en los lineamientos sectoriales para la prevención del COVID-19 en la prestación del servicio de transporte terrestre aprobado por el MTC, considerada también muy grave a la que se le aplicaría una multa del 50% de la UIT (S/.2,200.00).

En ambas infracciones se establece, a parte de la multa, medidas preventivas que de ser en forma sucesiva se actuará con la interrupción del viaje, la retención del vehículo, el internamiento preventivo del vehículo y la suspensión precautoria de la habilitación vehicular.

Como faltas graves está la infracción V.3: que consigna el no proporcionar al conductor, a la tripulación y al cobrador, mascarillas y protector facial para la prestación del servicio de transporte, con una multa del 10% de la UIT (S/.440.00); la V.4: no realizar el control de temperatura a los usuarios con termómetro infrarrojo, antes del embarque al vehículo, cuando corresponda, igualmente una multa del 10% de la UIT y como medidas preventivas, si es en forma sucesiva interrupción del viaje, retención del vehículo e internamiento preventivo del vehículo.

La infracción V.5: Prestar el servicio de transporte incumpliendo los lineamientos sectoriales para la prevención del COVID-19 en la prestación del servicio de transporte terrestre aprobado por el MTC, con excepción de lo dispuesto en los numerales 41.1.11, 41.1.12, 41.1.13 y 41.1.14 del artículo 41 del D.S. N°016-2020-MTC, considerada como leve una multa del 5% de la UIT (S/. 220.00).

En cuanto a las infracciones del conductor se considera como falta grave la V.6: No utilizar la mascarilla y el protector facial, durante la conducción de un vehículo del servicio de transporte, para la que se aplicará una multa del 10% de la UIT (S/.440.00) y como medida preventiva la retención de la licencia de conducir.

La V.7 considerada también como grave, aplicándose la multa del 10% de la UIT, por realizar la conducción de un vehículo del servicio de transporte, sin cumplir con el aforo al transportar usuarios que exceden el número de asientos señalados en la Tarjeta de Identificación Vehicular, usuarios de pie y por no contar con las cortinas de polietileno u otro material análogo para el aislamiento entre asientos; y/o permitiendo que un usuario sea transportado sin utilizar su mascarilla y protector.

Finalmente, como infracción leve se tiene la V.8: Realizar la conducción de un vehículo del servicio de transporte incumpliendo los lineamientos sectoriales para la prevención del COVID-19 en la prestación del servicio de transporte terrestre aprobado por el MTC, con excepción en los numerales 31.11 y 31.12 del artículo 31 del D.S. N°016-2020-MTC, con una multa del 5% de la UIT.



**MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE TACNA**

“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”

OFICINA DE COMUNICACIÓN Y PROTECCIÓN AL CIUDADANO

Cabe resaltar que la Municipalidad Provincial de Tacna, dio el plazo correspondiente para que los transportistas y conductores que prestan el servicio urbano de pasajeros se adecuen a lo establecido en la presente Ordenanza Municipal, así como recordarles que el costo de 1UIT es de S/4,400.00.

Tacna, 14 de Enero de 2021.

CON EL RUEGO DE SU DIFUSIÓN